

Jueves, 30 de septiembre de 2021

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º MC-4/2021-CEX.

Aprobado inicialmente el expediente n.º MC-4/2021-CEX de Crédito extraordinario financiado mediante Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones por acuerdo del Pleno de fecha 30/07/2021, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera aprobado definitivamente el expediente, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

N.º	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1	1532 619.00 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL  PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS (OBRA CL LANCHA)	6.000,00 €
2	312 633.00 MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE  HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD (MATERIAL CONSULTORIO MEDICO)	600,00 €
3	342 633.00 MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE  INSTALACIONES DEPORTIVAS (MATERIAL PISTAS POLIDEPORTIVAS)	1.700,00 €
	TOTAL ALTAS	8.300,00 €



Jueves, 30 de septiembre de 2021

Esta modificación se financia con cargo a Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

### Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos

N.º	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1	161 225.00 TRIBUTOS ESTATALES/TASA UTILIZACION AGUA PRESA STA. LUCIA ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	6.000,00 €
2	342 131.00 LABORAL TEMPORAL/INSTALACIONES DEPORTIVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.300,00 €
	TOTAL BAJAS	8.300,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/las interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.



Jueves, 30 de septiembre de 2021

Zarza de Montánchez, 27 de septiembre de 2021

Ángel Luis Pérez Bermejo

ALCALDE

